



Resolución Ministerial N° 231-2012-MC

Lima, 15 JUN. 2012

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones *"conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país"*;

Que, el artículo 11° de la Directiva N° 001-2011/MC, "Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de Reconocimientos", aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC, establece que *"el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso en particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, otorgada en el campo de la investigación, transmisión, conservación, rescate y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la creación académica, intelectual y en el campo de la creación e interpretación artística diversa (...)"*;

Que, la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura mediante Informe N° 0394-2012-DA-DGPC/MC del 25 de mayo de 2012, señala que la Dra. María Rostworowski Tovar de Diez Canseco ha contribuido con la investigación y difusión del enorme legado de la temática precolombina peruana, presentando obras académicas de trascendencia nacional e internacional, por lo que se puede afirmar que la Dra. Rostworowski es una de las pocas investigadoras especializadas en obras orientadas a campos tan diversos como los estudios de género o la permanencia y cristianización de cultos precolombinos y se ha convertido en una de las principales difusoras, a nivel nacional e internacional, del legado histórico nacional;

Que, en ese sentido, conociendo la trayectoria de la Dra. María Rostworowski, el extenso trabajo y el enorme legado de la obra académica y la trascendencia nacional e internacional de su aporte en el campo de la temática precolombina peruana, la Dirección de Arqueología propone, a través del informe mencionado en el considerando anterior, otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la citada persona;

Que, sobre el particular, recogiendo la propuesta de la Dirección de Arqueología, con Memorando N° 127-2012-DGIA-VMPCIC/MC del 07 de junio de 2012, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes considera relevante y muy merecida otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la





Dra. María Rostworowski Tovar de Diez Canseco, por lo que recomienda la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo visado por el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y, la Directiva N° 001-2011/MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la señora María Rostworowski Tovar de Diez Canseco la distinción de "*Personalidad Meritoria de la Cultura*", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Remitir una copia de la presente resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda a su inscripción en el registro respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura